



LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-IP-012-2013
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DECLARACIÓN JURAMENTADA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN

Bogotá, 15 de Octubre de 2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2013-409-041600-2
Fecha: 15/10/2013 15:24:42->708
OEM: TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL CO
Anexos: 32 FOLIOS



Señores:

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Luis Fernando Andrade.

Presidente

Avenida Calle 26 Nro. 59 – 51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59 – 42 Torre 4 Segundo Piso
Bogotá D.C.

Ref. Observaciones frente al informe preliminar de evaluación de requisitos de
Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia en Inversión
Aeropuertos de Barranquilla, Armenia, Neiva y Popayán

Cordial saludo,

En el caso de la propuesta presentada por la estructura plural TRADECO
INFRAESTRUCTURA TRADECO INDUSTRIAL E ITESCA, se consideró que no cumple
por cuanto:

*"... El objeto del contrato aportado para acreditar experiencia en inversión no está incluido
en los objetos establecidos en la definición de proyecto de infraestructura, definida en el
numeral 1.2.39 de la invitación a precalificar..."*

Al respecto, nos permitimos disentir respetuosamente de lo expresado por el Comité,
teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De conformidad con lo señalado por el numeral 1.2.39. de los términos de la invitación, se
define "proyecto de infraestructura" como sigue: "Para los efectos previstos en el numeral
3.5. (Acreditación de Experiencia en Inversión) es la construcción y operación de obras de
infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión y distribución
de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos, aeropuertos,
infraestructura de sistema de transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante)
urbano e interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas..." (Subrayado fuera
de texto).

No definió la invitación el alcance de la palabra sector, por lo que es menester entrar a
establecer el mismo, con la finalidad de dar el adecuado entendimiento a la experiencia
requerida por el pliego de condiciones. De acuerdo con lo señalado por el diccionario de la
Real Lengua Español, se entiendo por sector:

Sector.

(Del lat. sector, -ōris).



1. m. Parte de una ciudad, de un local o de cualquier otro lugar. Vive en el sector norte de la ciudad.

2. m. Cada una de la partes de una colectividad, grupo o conjunto que tiene caracteres peculiares y diferenciados. Su discurso fue aplaudido por los distintos sectores de la Cámara. Perteneció al sector privilegiado de la sociedad.

3. m. Cada una de las subdivisiones de una red de energía.

4. m. Conjunto de empresas o negocios que se engloban en un área diferenciada dentro de la actividad económica y productiva. El sector del automóvil.

5. m. Geom. Porción de círculo comprendida entre un arco y los dos radios que pasan por sus extremidades.

esférico.

1. m. Geom. Porción de esfera comprendida entre un casquete y la superficie cónica formada por los radios que terminan en su borde.

primario.

1. m. **sector** que abarca las actividades productivas de la agricultura, ganadería, pesca y minería.

público.

1. m. Conjunto de las organizaciones públicas y organismos, entidades y empresas de ellas dependientes.

secundario.

1. m. **sector** que abarca las actividades productivas que someten las materias primas a procesos industriales de transformación.

servicios, o terciario.

m. **El que abarca las actividades** relacionadas con los servicios materiales no productivos de bienes, que se prestan a los ciudadanos, como la Administración, la enseñanza, el turismo, etc.

En el presente caso, la experiencia acreditada por la estructura plural, abarca actividades de construcción y operación de obras de infraestructura adicionales a las relacionadas directamente con construcción y operación de una cárcel, encontrándose en consecuencia, en cumplimiento de la definición otorgada por la propia invitación.

En efecto, en ninguna parte de la mencionada invitación, se señaló que para la acreditación de la experiencia relacionada en el numeral 3.5., el objeto del contrato correspondiente, debía pertenecer de forma exclusiva a uno de los sectores relacionados en la definición del numeral 1.2.39. "proyecto de infraestructura".

En tal sentido, resultan aplicables al presente caso, las reglas de interpretación señaladas por el Consejo de Estado:

"... La interpretación de una norma -como lo es el pliego de condiciones- consiste en desentrañar, precisar y determinar el alcance de su contenido y su relevancia jurídica. Aun siendo claro el sentido idiomático, literal o textual de las palabras empleadas en la norma, se impone esta tarea hermenéutica frente a toda divergencia en cuanto el alcance de su contenido y aplicación. Es decir, la interpretación de la norma o normas es necesaria no sólo cuando sus términos son oscuros, ambiguos, imprecisos, insuficientes o contradictorios, sino también cuando siendo claros su lenguaje y términos, se le atribuye un



significado o entendimiento divergente o diferente por varios operadores. En esta tarea, si bien el juez cumple una labor que no está encaminada a remplazar o suplantar la autoridad del creador de la norma, ni a modificar, tergiversar o desvirtuar sus efectos, no se reduce a la de simple reproductor de la exégesis de su contenido, como si fuera un autómatas. La actividad hermenéutica del juez no es estática; se orienta y dirige a la consecución prudente, racional y reflexiva del sentido de la disposición jurídica, de manera que, sin alterarla, sustituirla o desnaturalizarla, debe intervenir su contenido efectuando un control eficaz e idóneo, para determinar su relevancia final y efectos definitivos. Con los lineamientos precedentes, la jurisprudencia ha manifestado que el pliego de condiciones en tanto acto jurídico prenegocial es susceptible de interpretación por el juez con arreglo a los principios y reglas generales sobre la materia, pero sin dejar a un lado que la naturaleza de acto predispuesto unilateralmente por la entidad que invita al ofrecimiento, implica que también se deban aplicar a él las reglas de interpretación de las condiciones generales de contratación, por cuanto por este aspecto se asimila a los denominados contratos predispuestos o de condiciones generales. **Así, el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, señala que en la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y a las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata esta ley (transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva), los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos (ecuación contractual)....** Por consiguiente, de acuerdo con las reglas de interpretación cuando la redacción del texto del pliego de condiciones sea clara y las expresiones en él contenidas son el fiel y exacto reflejo de la voluntad de la entidad que lo elabora en forma antelada, se debe acudir primeramente a él con el propósito de entenderlo y aplicarlo jurídicamente, sin que sea menester consultar su espíritu; pero, si aun siendo clara en todo o en parte no expresa la intención o finalidad ni su verdadero sentido, en tal evento en su interpretación puede recurrirse a su espíritu para armonizar y atemperar su rigor gramatical. Más si el texto del pliego resulta oscuro o confuso, para encontrar su verdadero sentido, debe hacerse entonces un análisis del texto teniendo en cuenta su origen y por ende, entre otros elementos, las discusiones, estudios y en general los antecedentes que precedieron su elaboración en la etapa de planeación. O es viable acudir a la denominada interpretación sistemática o coherente, según la cual el contexto del pliego de condiciones servirá para ilustrar el sentido de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía, o dicho de otro modo, que de la interpretación de unas condiciones y otras, pueda fijárseles el sentido que mejor convenga al pliego en su totalidad. **Incluso, en esta labor cuando una norma admite según su literalidad más de una interpretación, el hermeneuta debe elegir la que resulte más razonable dado el contexto, la finalidad y los efectos perseguidos con la disposición y, en consecuencia, conforme a ese entendimiento aplicarla al caso concreto...**¹

Precisamente lo que se persigue con la norma establecida en los términos de la invitación es la acreditación de lo que ella denominó proyecto de infraestructura, consistente en el establecimiento de experiencia en las actividades de construcción y operación de obras de infraestructura en cualquiera de los sectores relacionados en el numeral 1.2.39 de la

¹ Consejo de Estado. Sentencia del 30 de enero de 2013. Sección Tercera. Magistrado Ponente: Danilo Rojas



LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-IP-012-2013
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DECLARACIÓN JURAMENTADA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN

invitación, donde se incluyen aquellos referentes a carreteras, agua potable, transporte de gas y saneamiento básico, entre otras.

Si se analiza por parte de la agencia, el alcance del contrato CPS para el Centro Penitenciario localizado en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, el mismo obliga además de la construcción y operación de un centro penitenciario, a la construcción, instalación y suministro de servicios de acueducto, energía y de saneamiento básico, así como la construcción de una red vial externa que conecta la infraestructura con la red vial pública, permite el acceso al complejo penitenciario y conecta los edificios que lo componen.

La anterior información puede ser corroborada por la Agencia en los siguientes documentos, que se adjuntan con la presente comunicación:

-En el índice del contrato donde se verifica el contenido del mismo (folios 1 al 9).

-En el Anexo 7 "Programa de Actividades Previas" en el cual se verifica que el Proyecto contempla, entre otras, las siguientes obras de infraestructura (renglón 40 a 58 y 150 a 166) – (folios 10 al 14):

Obras viales tales como:

- a. Construcción de caminos de acceso
- b. Tendido de suministro de agua
- c. Tendido de gas
- d. Camino de acceso pavimentado

Obras para la prestación del servicio de agua y de saneamiento tales como:

- e. Construcción de una planta de tratamiento de aguas
- f. Construcción de una red de agua potable
- g. Construcción de una red de agua tratada W.C., riego y lluvia
- h. Pozos de agua
- i. Planta potabilizadora
- j. Tanque de almacenamiento para absorción
- k. Zona de acopio de basuras

De la obligación de construir dichas obras, se deriva la posterior obligación de operarlas, y por consiguiente de prestar los servicios relacionados a éstas, porque el contratista se obliga a prestarle un servicio integral al Estado Mexicano, fuera del perímetro urbano, por razones de seguridad pública.

-En el Anexo 12 "Requerimientos del Servicio" en el cual se identifican los servicios relacionados con las obras de infraestructura descritas, los cuales pueden ser verificados por la Agencia en el documento que se adjunta (folios 15 al 30) y entre los que se destacan:

- a. Que se tiene la obligación de construir las obras instalando todo lo necesario para el abastecimiento de agua potable, el desagüe de aguas negras y pluvial, el suministro y la distribución de energía eléctrica, de gas natural, y los sistemas de



LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-IP-012-2013
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DECLARACIÓN JURAMENTADA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN

recolección y disposición final de residuos en todo el complejo penitenciario; cuya prestación también correrá por cuenta y riesgo del contratista.

- b. Que se tiene la obligación de construir una red vial.
- c. Que se tiene la obligación de mantener niveles de servicio de iluminación tanto en exteriores como en interiores, lo cual incluye la iluminación de la red vial, como parte de la obligación de suministrar y distribuir energía eléctrica.
- d. Que se tiene la obligación de construir y operar la planta de tratamiento de aguas negras, como parte de la obligación de proveer servicios de saneamiento básico.
- e. Que se debe cumplir con estándares de desempeño generales y específicos respecto de la conservación y mantenimiento de toda la infraestructura.
- f. Que se tiene la obligación de realizar todas las actividades propias de la prestación del servicio de saneamiento básico tales como limpieza, manejo de residuos sólidos, manejo y transporte y disposición final de desechos de acuerdo con la Legislación especial aplicable en México.
- g. Que dentro del alcance del servicio se encuentra la provisión de todos los Servicios Públicos necesarios para la operación del Centro Penitenciario, asegurando el suministro -entre otros- de agua, electricidad, combustibles y saneamiento.
- h. Que el alcance del Proyecto también incluye actividades de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.

De igual forma, puede verificarse el contenido de lo acá señalado en los datos de contacto que a continuación se relacionan:

Secretaría de Gobernación
Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto
Director General de Administración
Tel. (55) 51284300 ext. 18762
(55) 51284100
raul.lemus@cns.gob.mx

El mencionado funcionario puede corroborar que el contrato aportado incorpora las actividades adicionales antes relacionadas, en los sectores de generación, transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico y carreteras.

En desarrollo de lo anterior, es objetivo afirmar que en el presente caso, la experiencia presentada abarca actividades que se enmarcan en la definición otorgada por la invitación para la acreditación de experiencia en inversión. En efecto, se encuentra probado la acreditación de experiencia en actividades de construcción y operación de obras de infraestructura en sectores de carreteras, agua potable, transporte de gas y saneamiento básico.



LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VE-IP-012-2013
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DECLARACIÓN JURAMENTADA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN

Por otro parte, para aclarar lo concerniente al sector en el que se enmarca la construcción de cárceles en Colombia, se solicitó vía correo electrónico al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, información sobre la clasificación de esta actividad en el CIIU Rev. 4, sobre lo cual dicho ente señaló:

"Las actividades relacionadas con la construcción de cárceles y de edificios de aeropuertos, se encuentran clasificadas en la clase 4112 "Construcción de edificios no residenciales". (...)

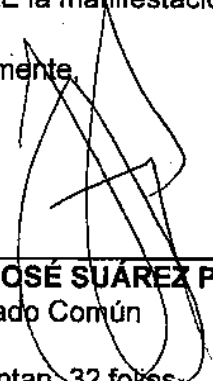
Como se evidencia, el DANE certifica en el documento adjunto (folios 31 y 32), que las actividades de construcción de cárceles y edificios de aeropuertos, se encuentran dentro de una misma clase o sector a la luz de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior permite concluir que una de las actividades de infraestructura que más se ajusta a lo que corresponde a la construcción de aeropuertos es la construcción de una cárcel, más aún si se tienen en cuenta las actividades que ello conlleva en lo referente a construcción y operación.

Así las cosas, entendemos que el contrato aportado, al incluir actividades propias de la definición de Proyecto de Infraestructura, y cuyo objeto principal (construcción de una cárcel) corresponde a la misma clasificación que trae el CIIU para aeropuertos, es válido para acreditar la experiencia en inversión requerida por la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad, declarar como CUMPLE la manifestación de interés presentada por la Estructura Plural que represento.

Cordialmente,


JUAN JOSÉ SUÁREZ PERUSQUIA
Apoderado Común

Se adjuntan: 32 folios

Índice de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE LARGO PLAZO PARA EL CENTRO PENITENCIARIO DE INTERNAS
PROCESADAS Y SENTENCIADAS DE BAJO, MEDIANO Y ALTO
RIESGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN,
GUANAJUATO

27 de diciembre de 2010





CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

Fecha de clasificación: 27 de Diciembre de 2010.
Unidad Administrativa: Dirección General de Administración.
Condiciones de acceso: Reservada
Periodo de reserva: Información reservada por 12 años. Todo el documento.
Fundamento legal: Fundamento: Arts. 13, fracciones I, IV y V, 14, fracción I, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Lineamientos Décimo Octavo, fracción V, inciso c); Décimo Noveno, fracción II, incisos b) y c); Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Motivación: Contiene información cuya divulgación puede comprometer la seguridad pública ya que está relacionada con la obtención de capacidad penitenciaria por parte del Gobierno Federal y puede poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas involucradas. La divulgación de la información puede causar un serio perjuicio a actividades de prevención y persecución de los delitos e impartición de justicia, así como menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos o las estrategias o acciones contra la delincuencia organizada.
Partes o Secciones reservadas: Todo el documento
Titular de la Unidad Administrativa: Lic. Arturo Sosa Viderique.
Rúbrica: _____
Desclassificó: _____

ÍNDICE

DECLARACIONES	1
CLÁUSULA 1	
DEFINICIONES Y REGLAS DE INTERPRETACIÓN	8
Sección 1.1 Términos definidos	8
Sección 1.2 Reglas de interpretación	20
CLÁUSULA 2	
OBJETO	21
Sección 2.1 Objeto	21
Sección 2.2 Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria	21
Sección 2.3 Pagos por Servicio	21

7

ii



CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

CLÁUSULA 3	
PRECIO	21

CLÁUSULA 4	
VIGENCIA	23

CLÁUSULA 5	
OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR	23
Sección 5.1 Documentos del Proyecto	23
Sección 5.2 Ejecución del Proyecto	24
Sección 5.3 Seguridad Industrial y Protocolos de Acceso	25
Sección 5.4 Autorizaciones	25
Sección 5.5 Capital Propio	26
Sección 5.6 Financiamiento para la Ejecución del Proyecto	26
Sección 5.7 Refinanciamiento	27
Sección 5.8 Subcontratistas	29
Sección 5.9 Responsabilidad Laboral	30
Sección 5.10 Condiciones del Terreno	32
Sección 5.11 Fideicomiso Irrevocable Traslative de Dominio	33
Sección 5.12 Anuncios y Publicidad	33

CLÁUSULA 6	
ACTIVIDADES PREVIAS	34
Sección 6.1 Aspectos generales	34
Sección 6.2 Programa Preliminar de Actividades Previas	34
Sección 6.3 Auditoría Técnica durante la Etapa de Actividades Previas	35
Sección 6.4 Diseño	37
Sección 6.5 Desarrollo de la Infraestructura	39
Sección 6.6 Equipamiento	41
Sección 6.7 Programa Definitivo de Actividades Previas	42
Sección 6.8 Preparación Operativa	43
Sección 6.9 Costos incurridos	44
Sección 6.10 Certificación de Avance de Actividades Previas	44
Sección 6.11 Conclusión y Entrega de las Instalaciones	45
Sección 6.12 Terminación de las Actividades Previas	48



CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

CLÁUSULA 7

SERVICIO INTEGRAL DE CAPACIDAD PENITENCIARIA.....49

Sección 7.1	Aspectos generales	49
Sección 7.2	Inicio de la Prestación del Servicio.....	49
Sección 7.3	Alcance del Servicio.....	49
Sección 7.4	Aviso de Reiteración de Falla	50
Sección 7.5	Aviso de Error u Omisión de Información	50
Sección 7.6	Notificación de Servicio Deficiente	50
Sección 7.7	Auditoría Técnica durante la Etapa de Prestación del Servicio	51
Sección 7.8	Certificación de Gastos Operativos Incurridos por el Proveedor	53

CLÁUSULA 8

FORMA DE PAGO54

Sección 8.1	Facturación.....	54
Sección 8.2	Moneda y lugar de pago	55
Sección 8.3	Mora en el pago	55
Sección 8.4	Pagos en exceso	55

CLÁUSULA 9

DESTINO DE LAS INSTALACIONES POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO56

Sección 9.1	Destino por expiración de la vigencia del Contrato	56
Sección 9.2	Destino por terminación anticipada o rescisión del Contrato	56
Sección 9.3	Disposiciones comunes	56

CLÁUSULA 10

REPRESENTACIÓN Y COMUNICACIÓN59

Sección 10.1	Representantes de PyRS	59
Sección 10.2	Representante del Proveedor.....	59
Sección 10.3	Notificaciones.....	60

CLÁUSULA 11

COMITÉ CONSULTIVO.....61

Sección 11.1	Constitución y Funciones	61
Sección 11.2	Designación y Remoción de Miembros.....	63
Sección 11.3	Recomendaciones	63
Sección 11.4	Reuniones y Convocatorias	63

B

X

iv PD



CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

CLÁUSULA 12	
CAMBIO RELEVANTE EN LA LEGISLACIÓN.....	64

CLÁUSULA 13	
RETRASOS.....	65

Sección 13.1	Retraso imputable al Proveedor	65
Sección 13.2	Retraso no imputable al Proveedor	65
Sección 13.3	Mitigación	67
Sección 13.4	Notificación	67
Sección 13.5	Falta de información	69

CLÁUSULA 14	
CAUSAS EXCUSABLES, EVENTOS EXTRAORDINARIOS Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR...69	

Sección 14.1	Causas Excusables para el Proveedor	69
Sección 14.2	Eventos Extraordinarios	71
Sección 14.3	Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.....	74

CLÁUSULA 15	
GARANTÍAS.....	76

Sección 15.1	Constitución de Fianza de Cumplimiento	76
Sección 15.2	Ejecución de la Fianza de Cumplimiento	77
Sección 15.3	Liberación de la Fianza de Cumplimiento	77
Sección 15.4	Constitución del Fondo de Reserva	77

CLÁUSULA 16	
SEGUROS	79

Sección 16.1	Seguros a contratar.....	79
Sección 16.2	Contenido de las Pólizas	80
Sección 16.3	Responsabilidad por Actos de los Subcontratistas	80
Sección 16.4	No Liberación de Responsabilidad	80
Sección 16.5	Riesgos no Asegurables.....	81
Sección 16.6	Administración de riesgos.....	81
Sección 16.7	Notificación de Posible Reclamación	82
Sección 16.8	Aplicación de Pagos por Siniestro	82
Sección 16.9	Opción de Terminación de PyRS	82

CLÁUSULA 17	
INDEMNIZACIONES	83

[Firmas manuscritas]



CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

Sección 17.1	Indemnizaciones del Proveedor a PyRS	83
Sección 17.2	Indemnizaciones de PyRS al Proveedor	84
Sección 17.3	Procedimiento de Reclamaciones.....	85

CLÁUSULA 18

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN87

Sección 18.1	Procedimiento de Revisión	87
Sección 18.2	Información Adicional.....	88
Sección 18.3	Fundamentos para Objetar.....	88
Sección 18.4	Resultado de la Revisión	91
Sección 18.5	Administración de Documentos.....	91

CLÁUSULA 19

CESIÓN Y CAMBIO DE CONTROL O ESTRUCTURA SOCIETARIA92

Sección 19.1	Cesión.....	92
Sección 19.2	Cambio de Control	92
Sección 19.3	Cambio de Estructura Societaria	93

CLÁUSULA 20

INCUMPLIMIENTOS.....95

Sección 20.1	Eventos de Incumplimiento del Proveedor.....	95
Sección 20.2	Opciones de PyRS.....	98
Sección 20.3	Reemplazo de un Subcontratista en Incumplimiento.....	99
Sección 20.4	Prestación de Servicios por un Tercero	99
Sección 20.5	Rescisión Administrativa	99
Sección 20.6	Eventos de Incumplimiento de PyRS	100
Sección 20.7	Opciones del Proveedor.....	100
Sección 20.8	Coordinación con Acreedores.....	101

CLÁUSULA 21

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.....102

Sección 21.1	Terminación Anticipada	102
Sección 21.2	Rescisión del Contrato	102
Sección 21.3	Pagos por Terminación	103
Sección 21.4	Continuidad y estabilidad de las Funciones en Materia Penitenciaria	103

CLÁUSULA 22

PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN DEL PROYECTO.....104

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
vi



CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

Sección 22.1	Acceso a Propiedad Intelectual.....	104
Sección 22.2	Licencias	104
Sección 22.3	Resguardo de la Información del Proyecto.....	104
Sección 22.4	Reclamaciones en Materia de Propiedad Intelectual	105
Sección 22.5	Modelo Financiero	105
Sección 22.6	Cooperación para Auditorias	106

CLÁUSULA 23

CONFIDENCIALIDAD106

Sección 23.1	Información Confidencial.....	106
Sección 23.2	Divulgación de Información	108
Sección 23.3	Incumplimiento de Divulgación	109
Sección 23.4	Subsistencia.....	109

CLÁUSULA 24

PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....109

Sección 24.1	Amigable composición ante el Comité Consultivo.....	109
Sección 24.2	Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública.....	110
Sección 24.3	Otros medios de solución de controversias.....	111
Sección 24.4	Competencia Judicial	111
Sección 24.5	Continuidad del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria	111

CLÁUSULA 25

DISPOSICIONES GENERALES.....112

Sección 25.1	Ley de la materia.....	112
Sección 25.2	Sanciones	112
Sección 25.3	Integridad	112
Sección 25.4	Divisibilidad	112
Sección 25.5	Idioma	112
Sección 25.6	Modificaciones.....	112

ANEXOS

ANEXO 1	MECANISMO DE PAGOS
---------------	--------------------



9

CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el
Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

ANEXO 2	PAGOS POR TERMINACIÓN
ANEXO 3	REQUERIMIENTOS DE SEGUROS
ANEXO 4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA TÉCNICA
ANEXO 5	MODELO DE CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE
ANEXO 6	TERRENO
ANEXO 7	PROGRAMA DE ACTIVIDADES PREVIAS
ANEXO 8	PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES
ANEXO 9	COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR
ANEXO 10	MODELO DE GESTIÓN
ANEXO 11	MODELO FINANCIERO
ANEXO 12	REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO
ANEXO 13	FUNCIONES EN MATERIA PENITENCIARIA
ANEXO 14	SUBCONTRATOS AUTORIZADOS
ANEXO 15	EMPRESAS CLAVE



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Anexo 7 CPS para el Centro Penitenciario ubicado en
el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato
27 de diciembre de 2010
CONTRATO No. OADPRS/DGA/S/086/2010

Anexo 7

Programa de Actividades Previas

7 4^o

Anexo 7 del contrato CPS para el Centro Penitenciario

[illegible]

Amo 7 CPS para el Centro Penitenciario ubicado en el Municipio de Puntana de Sincón, Guanajuato el 27 de diciembre de 2010

CONTRATO No. CADPES/0645/066/2010

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Signature

Lic. Gonzalo Villareal Guerra

Juan Pablo Sarin Torre y Adrian Peña Ledesma
Representantes Legales

Juan Pablo Saruy Torrey Adrian Peña Ledesma

Apartes del Anexo 12 del contrato CPS
para el Centro Penitenciario.



1.6 Servicios básicos

a) Generalidades

El Proveedor ubicará el CFRS-M de tal forma que el desarrollo de las Obras de Infraestructura que realice no interfiera con el normal desenvolvimiento de las actividades del mismo.

El Proveedor deberá presentar un plan de Obras con miras a que las propias empresas prestatarias de Servicios Públicos puedan adecuar las capacidades de Provisión.

Las Obras de Infraestructura previstas, deberán ser como mínimo: abastecimiento de agua potable y contra incendio, desagüe de aguas negras y pluvial, energía eléctrica, gas natural, gases medicinales, telecomunicaciones, pavimentos, sistemas de recolección y disposición final de residuos y todas las Obras necesarias para implementar el funcionamiento del CFRS-M.

Las dimensiones y capacidades de cada Servicio Público, deberán ser suficientes para abastecer las demandas pico generadas por el CFRS-M.

b) Especificaciones

El Proveedor deberá especificar los trazados y capacidades de las redes y plantas complementarias de transformación y reducción, de acuerdo a lo establecido por los reglamentos de los entes reguladores y empresas Proveedoras de servicios.

En el rubro redes sanitarias, si la Provisión de agua y/o desagües de aguas negras fuese imposible de implementar a través de las redes existentes o ampliables, el Proveedor deberá proponer soluciones alternativas adecuadas y subordinadas a lo que determinen los estudios de impacto ambiental.

El Proveedor deberá construir una red de canales exteriores que permita evacuar fuera del sitio del CFRS-M el agua producto de las precipitaciones pluviales. Asimismo, deberá diseñar sus perfiles y pendientes de acuerdo a las recomendaciones expresadas en el estudio de saneamiento hidráulico para la planimetría general de la cuenca.

El Proveedor deberá incluir en el Proyecto el sistema de recolección y disposición final de la totalidad de los residuos generados en el CFRS-M. Deberá tener en cuenta las distintas escalas en el sistema de recolección como así también las variedades de los residuos (orgánicos, inorgánicos, RPBI, etc.).

El Proveedor deberá prever locales para recipientes de residuos y almacenes para artículos de limpieza en las distintas áreas del CFRS-M.



c) Redes viales

La red vial del CFRS-M deberá comprender: (a) la red interna de cada Módulo, (b) la red de vinculación entre Módulos y edificios, (c) la red externa y (d) su vinculación con la red vial local.

Toda la red vial deberá contar con caminos pavimentados, diseñados y contruidos con materiales y estructuras que provean una superficie duradera y de alta calidad adecuada para las condiciones de tráfico previstas.

A fin de realizar el cálculo de la resistencia del pavimento, el Proveedor deberá tomar en cuenta la circulación de los rodados que ingresarán a cada Módulo: camiones de transporte de seguridad, autobús, camiones de abastecimiento (con remolques y semi-remolques, etc.) estimándose una carga mínima de 13.5 t/eje hasta los distintos edificios. Asimismo, deberá contar con capacidad para el tránsito de los vehículos contra incendio.

En todas las redes se deberá prever el drenaje pluvial (alcantarillas, pendientes, etc.) y la iluminación artificial necesaria.

El Proveedor deberá incluir la señalización horizontal y vertical de ordenamiento y orientación del tránsito, en especial la destinada a los visitantes tanto al exterior como al interior del Módulo.

Dentro de cada uno de los Módulos, la red vehicular deberá permitir el acceso de auto bombas.

El Proveedor deberá tener en cuenta al transporte público automotor, a fin de prever la construcción de refugios cubiertos con sus correspondientes espacios para paradas de autobús. La ubicación de estas últimas, deberá tener relación directa con los sectores de mayor tránsito peatonal tanto de personal como de visitantes, contemplando el esquema de desplazamientos generales.

Las sendas y veredas deberán contemplar el flujo peatonal, siendo como mínimo de 2.00 m de ancho. Asimismo, deberán contar con pisos antideslizantes y pendientes entre 1:30 y 1:40 que faciliten el escurrimiento del agua. Todas las sendas y veredas deberán contar con cordones de acabado. Tanto el proyecto como su ejecución, deberá en todo momento estar en cumplimiento con la Legislación vigente.

1.7 Sistemas estructurales

a) Estudio de suelos

El Proveedor deberá realizar un estudio geotécnico preliminar; el mismo incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica.

g) Iluminación

Niveles de iluminación artificial

El sistema de iluminación artificial deberá ser diseñado a fin de lograr los siguientes valores mínimos:

NIVEL DE ILUMINACIÓN DE LAS ÁREAS	lux
Oficinas	500
Alojamiento	300
Talleres	300
Sala para visitas por videoconferencia	200
Comedores personal e Internas	200
Escaleras y circulaciones	200
Servicios sanitarios	150
Salas de máquinas, Equipos y conducto técnico	200
Garita (c/dimer)	100
Puestos de 24 hrs (c/dimer)	200
Red vehicular interna	30
Lugares de registro	1,000

Los niveles de iluminación promedio dentro de las oficinas deberán ser medidos a la altura del nivel de trabajo. Todos los otros deberán ser medidos al nivel del piso.

En las Celdas, la iluminación deberá contar con un nivel mínimo de 300 (trescientos) lux sobre la mesa/escritorio y la cabecera de la cama.

El PLC (botón de apertura a distancia) deberá ser diseñado en base a un pulsador rasante de tipo industrial que accionará un mecanismo de tiempo, además deberá instalarse un tomacorriente (con neutro).

Las luminarias, tomacorrientes e interruptores deberán ser diseñadas de forma tal que únicamente se tenga acceso a ellos desde el lado externo de la Celda.

Deberá ser posible encender la luminaria interna desde el exterior de la Celda, de forma tal que genere una iluminación promedio de 30 (treinta) lux.

Los niveles de iluminación del resto de los locales se deberá ajustar a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo (D. O. F. 1-04-1970, F. E. D. O. F 30-04-1970, última reforma D. O. F 17-01-2006).



f) Planta de tratamiento aguas negras

De no disponerse de una conexión a red de centralizada, se deberá prever la construcción de una planta depuradora con tratamiento físico y biológico. Es decir: tratamiento primario para la remoción de sólidos gruesos e inertes, sedimentación primaria y tratamiento biológico posterior.

El perfil hidráulico deberá diseñarse para que el flujo escurra por gravedad desde la descarga de la estación elevadora a la entrada de la planta, hasta la salida de la misma.

El Proveedor deberá procurar asimismo la minimización del uso de equipamiento electromecánico, privilegiando la robustez mecánica de sus componentes.

Datos de diseño: El Proveedor deberá corroborar "in situ" los datos relevantes para el correcto diseño de la planta de tratamiento. Por ende, los datos consignados a continuación deberán ser utilizados para el prediseño de las unidades de proceso.

Población de diseño [Pb]

Cantidad de reclusos	2,520	personas
Administración carcelaria	1,200	personas
Cantidad de visitantes	300	personas equivalentes
Total Pb	4,020	personas.

Generación per cápita [GpC]

Basados en la experiencia de establecimientos de similar magnitud y complejidad, y teniendo en cuenta las restricciones en el uso del agua, se deberá adoptar una GpC = 150 litros/pers.-día.

Caudal afluente promedio [Qa]

El caudal afluente de diseño se deberá calcular como producto de la generación per cápita por la población de diseño, sin tener en cuenta el aporte de las aguas residuales de origen pluvial ni las aguas foráneas.

Las razones son las siguientes:

El agua de lluvia que precipita en el área del predio, deberá ser colectada y utilizada para usos internos, siendo su excedente canalizado por una red independiente hacia un desagüe externo.

Registros conductores eléctricos y drenaje

Transfer

Torres de vigilancia

- Control del servicio

Se deberá entregar un reporte mensual de las actividades realizadas y avances de los trabajos correspondientes a la prestación del servicio.

El Proveedor designará un coordinador y los supervisores necesarios, para la adecuada prestación del servicio, quienes serán los responsables de verificar que se cumpla con la prestación del mismo, mantener comunicación con el servidor público responsable de PyRS en el inmueble y atender las solicitudes y peticiones relacionadas con las actividades del servicio.

La prestación del servicio se basará plenamente en los alcances descritos en el presente documento y su evaluación y control se sujetarán a los parámetros establecidos en los Apéndices denominados "Estándares de Desempeño" tanto "B Estándares Generales" como "C Estándares Específicos".

En cualquier etapa, el Proveedor podrá proponer modificaciones y correcciones al Servicio de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, Instalaciones y equipamiento, para dar lugar a: la mejora de los procedimientos, la actualización de equipamiento e instalaciones, el perfeccionamiento de los planes de trabajo, etc. Todo lo anterior, a fin de corregir deficiencias u optimizar el servicio. Dichas modificaciones deberán ser siempre presentadas a PyRS para su aprobación.

3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y ahorro de energía

- Objetivo

El objetivo del servicio de administración de los Servicios Públicos y Conservación y ahorro de energía es asegurar la Provisión, gestión y administración de los consumos de todos los Servicios Públicos necesarios para la correcta Operación del CFRS-M, así como garantizar la implementación de políticas de uso racional y ahorro de la energía.

- Descripción del servicio

Este servicio comprende la gestión, Provisión y administración de agua, electricidad, telecomunicaciones, gases (incluye medicinales), combustibles y cualquier servicio que se requiera para asegurar la disponibilidad de la totalidad de la Infraestructura y equipamiento del CFRS-M, de acuerdo a los estándares de desempeño, establecidos; para lo cual se deberá considerar:



Objetivo

El objetivo del servicio de limpieza y manejo de residuos sólidos urbanos y RPBI es asegurar el Mantenimiento de un ambiente saludable, limpio y ordenado consistente con la operación del CFRS-M, así como el de proporcionar un servicio global para la eliminación de residuos que se administre y se lleve a cabo a través de la separación segura, el manejo, el transporte y la disposición de los desechos, desde los puntos de producción hasta los sectores de almacenamiento centrales, de acuerdo con la Legislación y la modalidad regional, hasta el punto de disposición final de los mismos.

Todos los desechos deberán ser triturados previo a su salida para su disposición final.

El servicio deberá ser eficiente, efectivo y oportuno para cubrir los aspectos operacionales y ambientales en un todo de acuerdo con lo detallado en la parte V "Requerimientos de Servicios - Descripción General de los Servicios a Proveer".

Alcances

Este servicio comprende:

- Rutinas diarias de limpieza
- Rutinas programadas
- Limpieza de fondo o terminal
- Limpieza específica (en áreas de prestaciones médicas)
- Limpieza de reactiva
- Rutinas de recolección de desechos en áreas designadas
- Rutinas de transporte, separación y almacenaje de desechos.
- Disposición de desechos
- Recolección reactiva
- Provisión de insumos, consumibles y Equipo

El servicio de limpieza deberá ser proporcionado las 24 horas del día, 365(6) días al año sin interrumpir las actividades del Centro Penitenciario.

El servicio de recolección de residuos será prestado según horarios del programa de rutinas presentado por el Proveedor y oportunamente aprobado.

Definiciones

Estos estándares específicos se complementan con los estándares generales y el producto de su evaluación guardará relación directa con el Anexo "Mecanismos de Pago".

Las actividades, equipos e insumos involucrados estarán abarcados por las mejores prácticas internacionales, la Legislación vigente y las especificaciones detalladas en la parte "Requerimientos de Servicios - Descripción General de los Servicios a Proveer".



Objetivo

El objetivo del servicio de administración de los Servicios Públicos, conservación y ahorro de energía es asegurar la Provisión y gestión de consumos de todos los Servicios Públicos necesarios para la operación del Centro Penitenciario, así como el de garantizar la implementación de políticas de uso racional y ahorro de la energía en un todo de acuerdo con lo detallado en la parte V "Requerimientos de Servicios – Descripción General de los Servicios a Proveer".

Alcances

Este servicio comprende:

- Asegurar el suministro de agua, electricidad, telecomunicaciones, gases (incluye medicinales), combustibles y todo otro servicio de Infraestructura de acuerdo a los requerimientos de la operación.
- Realización de todo tipo de trámites y gestiones necesarias para la obtención y/o modificación de las características de Provisión referidas a dichos Servicios.
- Asegurar el estudio permanente de las características del agua respecto a sus condiciones para consumo humano y de ser necesario su tratamiento.
- Garantizar la gestión de efluentes residuales y pluviales provenientes del Centro Penitenciario en cumplimiento de la Legislación vigente.
- Gestionar las modalidades de traslado y disposición final de todos los residuos generados en el Centro.
- Garantizar la Provisión de registros diferenciados de consumos por parte del Proveedor y de PyRS.
- Elaborar e implementar políticas y programas de conservación y uso eficiente de los recursos energéticos.
- Provisión de Insumos, consumibles y Equipo.

Este servicio deberá ser proporcionado las 24 horas del día, 365(6) días al año sin interrumpir las actividades del Centro Penitenciario.

Definiciones

Estos estándares específicos se complementan con los estándares generales y el producto de su evaluación guardará relación directa con el Anexo "Mecanismos de Pago".

Las actividades, equipos e insumos involucrados estarán abarcados por las mejores prácticas internacionales, la Legislación vigente y las especificaciones detalladas en la parte V "Requerimientos de Servicios – Descripción General de los Servicios a Proveer".

500

- Soporte de rack 1U
- Sistema Operativo: Linux o Microsoft Windows Server 2008.

Cantidades a considerar

Sistemas y sus componentes	Cantidad Solicitada
Terminales	50

b. Subsistema teleconferencia

Se requiere implementar dentro del CFRS-M, en la Dirección General de éste, un sistema de comunicación bidireccional de audio, video y datos que permita tener una comunicación simultánea entre una receptora y una emisora para mantener una conferencia interactiva en tiempo real, que permita tener reuniones, mesas de trabajo, etc.

Partida 12. Sistema de soporte a la operación

El sistema de soporte a la operación tiene como objetivo el brindar soporte, insumos, consumibles y respaldo a la instalación y operación de los equipos y dispositivos electrónicos de los Sistemas electrónicos de seguridad, informática y telecomunicaciones dentro y fuera del CFRS-M, el cuartel de Policía Federal, de custodios y de inteligencia, los cuales deberán garantizar la operatividad de todos los sistemas y subsistemas conforme al criterio de disponibilidad.

Su función es respaldar la alimentación eléctrica, evitar fallas ocasionadas por descargas eléctricas o variaciones de voltaje, ayudan a cumplir las condiciones básicas de los equipos y dispositivos, tales como control de temperatura y humedad, proveerá condiciones de seguridad ante cualquier incendio. Forman parte de la infraestructura necesaria para la adecuada instalación del equipamiento y dispositivos de cada uno de los sistemas y subsistemas.

m. Detección y extinción de incendios.

a. Sistema eléctrico

- Se requerirá que toda alimentación eléctrica sea diseñada y suministrada desde centros de carga o unidades distribuidoras de energía de manera exclusiva para los equipos y dispositivos.

b. Protecciones

- En instalaciones de hasta 600V se emplearán interruptores del tipo electromagnético de suficiente amperaje que ofrezca la seguridad necesaria a la instalación.
- En interruptores del tipo termomagnético, éstos se seleccionarán de capacidad interruptora suficiente que ofrezca la seguridad necesaria a la instalación.
- Interruptores de navajas, solo se emplearán en casos de operación sin carga, para seguridad del operario de Mantenimiento.
- Dispositivos de desvío de energía, recortando el valor de pico de la forma de la onda de voltaje, desviando en exceso de energía para no dañar la carga sensible, y mantener el voltaje de la carga libre de transitorios.
- Protección contra sobrevoltajes transitorios de menor intensidad, generalmente inducidos en los conductores eléctricos por la conmutación o la reconexión de seleccionadores en la compañía suministradora de energía eléctrica.

Supresores de picos:

- 220/127VAC 3F.

La estructura del CCO, horarios, funciones, actividades y alcances deberá pensarse respondiendo a los Criterios de Desempeño especificados en los documentos respectivos, tal que se posibilite con su accionar el correcto funcionamiento de la actividad del operador en forma permanente durante los 365 días del año durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

Lineamientos y requerimientos generales

El Centro de Coordinación Operativa del Proveedor deberá constituirse como la estructura principal para la gestión de los Servicios a desarrollar por parte de éste, condición por la cual su diseño y planificación darán una clara visión del peso y la importancia que el Proveedor asigna a sus funciones específicas. Será el primer punto de contacto entre el Personal del Servicio Penitenciario, los Funcionarios y el Concesionario a fin de canalizar todos los requerimientos de solicitud de Servicio, quejas o cualquier otro tipo de cuestiones referidas a las prestaciones comprometidas.

El Proveedor deberá demostrar cómo la implementación de la metodología de trabajo del Centro apoyará la Provisión de los Servicios solicitados por parte de la PyRS, detallando:

- Procedimientos del CCO.
- Tecnología de Comunicaciones a emplear.
- Recursos Humanos involucrados.
- Tecnología de soporte empleada.

La memoria de funcionamiento del CCO a presentar como propuesta, al menos, deberá detallar:

- Los criterios de asignación de prioridades a las solicitudes de Servicios requeridos.
 - Puntos por los cuales la Autoridad Contratante podrá supervisar en todo momento la información de este Centro.
- [Handwritten signature and mark]*

- Los alcances del software, tal que se posibilite la administración de las Instalaciones, la gestión de la operación de los Servicios, el monitoreo de las rutinas programadas y el seguimiento de las actividades de correctivo.
- Propuesta de capacitación entrenamiento del personal de atención.
- Asignación de recursos e implementación de procedimientos a utilizar con anterioridad al período operativo.

Las pautas de los Servicios a prestar por el CCO estarán basadas en los siguientes criterios:

- Atender cada reporte que genere de forma automática el sistema, sin exceder los porcentajes de disponibilidad indicados.
- Registrar el cumplimiento de las rutinas diarias y periódicas referidas a prestación de Servicios y mantenimientos preventivos.
- Tramitar solicitudes de prestaciones espontáneas o no planificadas y que generarán acciones reactivas y sus registros correspondientes.
- Tramitar solicitudes de quejas y reclamos por fallas que generarán acciones correctivas y sus registros correspondientes.
- Registrar el cumplimiento de evaluaciones y controles de acuerdo con el Programa implementado por Gerentes y mandos medios.
- Registrar resultados de las Encuestas de Satisfacción de los usuarios entendiendo como tales a Funcionarios de PyRS o de la SSP.



Definición y determinación de áreas para la prestación del Servicio

Los alcances específicos del Centro de Coordinación Operativa alcanzan a todo el conjunto de Servicios o prestaciones del Proveedor desarrolladas dentro del CFRS-M.

Control del Servicio

Para la adecuada prestación del Servicio, el Proveedor adjudicado propondrá en su estructura organizacional la coordinación y supervisión del CCO. El responsable de esta actividad verificará que se cumpla con la prestación del mismo, mantendrá comunicación con el servidor público responsable de PyRS asignado como Director del CFRS-M o con el responsable designado por este y atenderá las solicitudes y peticiones relacionadas con las actividades del Servicio.

La prestación del Servicio se basará plenamente en los alcances descritos en el presente documento y su evaluación y control se sujetará a los Estándares de Desempeño tanto Generales como Específicos del Servicio descritos en el apartado correspondiente.

En cualquier etapa, el Proveedor adjudicado podrá proponer alteraciones y correcciones al plan, para dar lugar a los cambios en las operaciones y corregir de ese modo deficiencias u optimizar el Servicio, las que deberán ser presentadas a PyRS para su aprobación.

Partida 14. Acuerdos de niveles de servicio (S.L.A)

El prestador adjudicado de los servicios deberá de garantizar los niveles de servicios en función de la disponibilidad, tiempo de solución a fallas, entrega de los servicios, reportes y deducciones, de conformidad a lo establecidos en el Anexo 1 Mecanismo de Pago.

Medición de la disponibilidad del servicio

Todos los subsistemas antes descritos, deberán de tener la capacidad de almacenar los logs en un medio de almacenamiento a efecto de que antes de finalizar el trimestre se lleve a cabo la revisión entre el prestador del servicio y la Dirección General del CFRS-M.



A.1 Mantenimiento preventivo

El Proveedor deberá elaborar y presentar un plan de trabajo para el Mantenimiento preventivo de todas las Instalaciones y Equipamiento relacionado con los Sistemas solicitados, el cual deberá someter a consideración y aprobación por parte de PyRS 45 días previos al inicio de cada año, salvo el inicial, que deberá presentar durante la etapa de preoperación.

El plan de trabajo, deberá incluir, de manera enunciativa más no limitativa:

- Un programa anual calendarizado de todos los procedimientos de Mantenimiento (mayor y menor) a efectuar, indicando los horarios propuestos, que deberán conciliarse con PyRS.
- La descripción de los procedimientos de Mantenimiento mayor que el Proveedor realizará a las Instalaciones y Equipamiento.
- La descripción de los procedimientos de Mantenimiento menor que el personal operativo, debe de realizar para la operación cotidiana del Equipo y las bitácoras que se deben elaborar de estos mantenimientos.
- Todos los Equipos que cumplen una función pasiva o de actuación eventual, como por ejemplo aquellos que sirven de respaldo para enfrentar imprevistos, deberán contar con el diseño y ejecución de un plan de pruebas que permita certificar su operatividad y disponibilidad para enfrentar las contingencias para las que son incluidos.

El Proveedor deberá de realizar el número de Mantenimientos preventivos necesarios de acuerdo a la recomendación por escrito del fabricante del Equipo que corresponda y cuando no se especifique, deberá programar al menos un servicio anual.

El personal técnico encargado del Mantenimiento preventivo deberá estar capacitado y/o certificado por el fabricante del Equipo que corresponda.

A.2 Mantenimiento correctivo y soporte técnico

El Proveedor deberá elaborar y presentar un plan de trabajo para el Mantenimiento correctivo de todas las Instalaciones y Equipamiento relacionado con los Sistemas de seguridad solicitados, el cual deberá someter a consideración y aprobación por parte de PyRS 45 días previos al inicio de cada año, salvo el inicial, que deberá presentar durante la etapa de preoperación.

El personal técnico encargado del Mantenimiento correctivo y de soporte técnico deberá estar capacitado y/o certificado por el fabricante del Equipo que corresponda.

Este deberá considerar la implementación de todos aquellos procedimientos que sean necesarios para dar respuesta a los requerimientos de Mantenimiento correctivo y/o soporte técnico, derivados de la identificación y reporte de una carencia o falla en las Condiciones Funcionales o Físicas de la Infraestructura, Instalaciones y/o Equipamiento.

El mantenimiento correctivo y soporte técnico deberá brindarse de forma permanente y atenderá todos los reportes sobre incidentes o mal funcionamiento de cualquiera de los componentes, considerando los siguientes niveles de severidad, los niveles de servicio especificados en Partida 15. Acuerdos de niveles de servicio (S.L.A) y los Niveles de severidad indicados en la Partida 18, mismos que serán determinantes para los tiempos de respuesta.

En caso de que algún componente del Equipamiento tenga que salir del CFRS-M, se deberá dejar uno de respaldo con las mismas características o superiores del que se retira, durante el periodo de tiempo que transcurra para la reparación correspondiente.

Calibración de los equipos

La calibración de los equipos, dispositivos, sistemas y subsistemas, será realizada por personal con determinados privilegios (administradores), por lo cual será restringida a fin de no afectar la correcta operación de los mismos, este sistema deberá considerar los registros de los cambios efectuados en las variables manipulables por el operador y/o administrador con privilegios, tales como posición, calibración, etc., los cuales serán almacenados para futuras consultas, análisis y correcciones.

X

15

Certificación del DANE

Jonathan Cheng Chica

De: Maria del Pilar Gomez Arciniegas <mpgomeza@dane.gov.co>
Enviado el: jueves, 10 de octubre de 2013 05:29 p.m.
Para: Jonathan Cheng Chica
CC: Alexander Ortiz Ortiz; Jaime Andres Aguirre Gasca
Asunto: Respuesta consulta CIU Rev. 4 A.C.
Datos adjuntos: Formato evualuación de asesorías.doc

Respetado Sr. Cheng.

Dando respuesta a su consulta, concerniente a la clasificación de las actividades de construcción de cárceles, aeropuertos y vías, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas la Actividades Económicas revisión 4 Adaptada para Colombia (CIU Rev. 4 A.C.), a continuación le informo las clases donde se ubican estas actividades.

1. Las actividades relacionadas con la construcción de cárceles y de edificios de aeropuertos, se encuentran clasificadas en la **clase 4112 «Construcción de edificios no residenciales»**. A continuación relaciono la nota explicativa de la clasificación:

Sección F	Construcción
División 41	Construcción de edificios
Grupo 411	Construcción de edificios
Clase 4112	Construcción de edificios no residenciales

Esta clase incluye:

- La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como:
 - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera.
 - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas.
 - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes.
 - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas.
 - Parqueaderos, incluidos los subterráneos.
 - Almacenes.
 - Edificios religiosos.
- El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma o renovación de estructuras existentes.
- El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Esta clase excluye:

- *El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».*

- *La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil».*
2. Las actividades relacionadas con la construcción de vías y pistas de aeropuertos, se encuentran clasificadas en la **clase 4210 «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril»**. A continuación relaciono la nota explicativa de la clasificación:

Sección F	Construcción
División 42	Obras de ingeniería civil
Grupo 421	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
Clase 4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de:
 - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones.
 - Construcción de puentes y viaductos.
 - Construcción de túneles.
 - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro.
 - Construcción de pistas de aeropuertos.
- Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles:
 - Asfaltado de carreteras.
 - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras.
 - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Esta clase excluye:

- *La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas».*
- *Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*
- *Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».*

Es importante aclarar que las notas explicativas de la clasificación son una breve ilustración de las actividades que abarca determinada clase, por lo tanto, en ocasiones no se encuentran algunas actividades de forma explícita.

Por favor diligenciar el formato de evaluación de asesorías y devolverlo por este medio a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Pilar Gómez Arciniegas

Profesional Especializado

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización - DIRPEN

Teléfono 597 83 00 Ext. 2935

Bogotá D.C. - Colombia

mpgomeza@dane.gov.co